



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales como facilitador de la Tecnoacademia Itinerante Chocó para ejecutar actividades propias de orientación vocacional y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de grados 8° y 9° de Instituciones Educativas en articulación con la educación media, de acuerdo con líneas tecnológicas de interés para la Tecnoacademia en el marco del sistema de Investigación Aplicada, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Competitividad Nacional del SENA</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título profesional universitario y posgrado en cualquier área relacionada directamente con las líneas tecnológicas de interés para la Tecnoacademia en el marco del sistema de Investigación Aplicada, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Competitividad Nacional</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>24 meses de experiencia profesional relacionada con actividades de formación, investigación aplicada, desarrollo tecnológico, innovación y/o competitividad</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$58.240.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor DE DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.240.000), b) Diez (10) pagos iguales por los meses de (marzo) a (diciembre) de 2024 por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.600.000) cada uno.</i>
PLAZO:	<i>El plazo de Ejecución será de Diez (10) meses y Doce (12) días sin exceder del 31 de diciembre de 2025.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Quibdó – Chocó</i>



SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinadora de Formación profesional o quien designe el ordenador del pago.
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Jhon Derlyng Cardona Delgado – Director Regional con funciones de subdirector de centro</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Las Tecnoacademias son escenarios de aprendizaje innovadores para estudiantes de educación básica secundaria y media, en los que se activa el -aprender a aprender-, el gusto por la ciencia, por el conocimiento y se promueve la mentalidad de emprendimiento y la cultura de investigación, fomentando la movilidad a la formación profesional, la educación superior y motivando la generación de conocimiento útil en el contexto local y regional para generar soluciones innovadoras para las empresas, los sectores productivos y los retos locales de la región.

La Regional Chocó se encuentra implementando la estrategia de Tecnoacademia Itinerante, proyecto que busca impactar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de educación básica y media en las instituciones educativas instaladas en las zonas rurales de nuestro departamento, desarrollando en ellos competencias y habilidades con enfoque STEAM para resolver problemáticas de su entorno aplicando la Robótica y la Biotecnología en complemento con las tecnologías emergentes instaladas en el Aula Móvil.

Es una gran apuesta desde el Centro de Formación del Sena Regional Chocó, poder llegar con la Estrategia Tecnoacademia Itinerante y el Aula Móvil a los diferentes municipios que hacen parte de las zonas apartadas de la centralidad en nuestra región y de manera progresiva irlos impactando a cada uno en su totalidad; sin embargo y a pesar de reconocer en la ruralidad las marcadas brechas en educación que hacen pertinente llegar con la estrategia, el contexto referenciado indica que existen muchas instituciones educativas ubicadas en zonas urbanas donde la vulnerabilidad de sus estudiantes dadas sus procedencias, entornos familiares y las dificultades del proceso educativo en términos de calidad reflejada en los resultados de las pruebas saber, altos índices de deserción, cobertura incipiente y repitencia marcada de estudiantes, hace importante focalizar estos centros educativos para fortalecer el desarrollo de competencias en Ciencia, Tecnología, innovación y competitividad.

El Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad, a través de la operación de la



Tecnoacademia Itinerante requiere incrementar la generación de conocimiento en Ciencia, Tecnología, Innovación y Competitividad, lo que implica mejorar la cobertura de formación en las zonas rurales y contar con un grupo de profesionales calificados dedicados a las líneas tecnológicas emergentes; con el fin de fortalecer la oferta educativa institucional en formación complementaria, generando una alternativa para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ruralidad y ofreciendo mayores oportunidades en el acceso a la educación técnica, tecnológica y profesional.

El proyecto Tecnoacademia Itinerante Chocó, tiene proyectado como meta capacitar en el año 2025, a estudiantes de los *grados 8° y 9° de 16 Instituciones Educativas en articulación con la educación media* del departamento del Chocó, realizando *orientación vocacional y desarrollo de competencias y capacidades en las líneas tecnológicas que se han identificado como claves, a saber: i) diseño de Productos, producción y transformación; ii) materiales y biotecnología; iii) TIC's e Inteligencia Artificial; iv) usuario, comercialización y logística; v) línea SENA se transforma; vi) sociedad, cultura y pedagogía; y, viii) economía popular y campesina, que permiten al SENA adaptar su oferta educativa a las demandas emergentes del mercado y a los desafíos locales en la territorialidad.* por ello, para poder dar cumplimiento se requiere contar con cuatro profesionales que presten sus servicios como facilitadores de la estrategia Tecnoacademia itinerante en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad, durante diez (10) meses y doce (12) días del año 2025, y así fortalecer la capacidad de Investigación Aplicada, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Competitividad.

*"En este sentido, mediante Circular Interna Nro. **3-2023-000249 del 22/12/2023**, desde la Dirección Administrativa y Financiera – DAF del SENA, se fijan aspectos importantes para las órdenes de viaje a contratistas, y se recomienda a los ordenadores del gasto, para la vigencia 2024, incluir en las minutas de los Contratos de Prestación de Servicios Personales, lo siguiente:*

- *“Que, en caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, ya se dentro del territorio nacional o fuera de este, tal circunstancia deberá ser informada por el supervisor, para que se adelante las gestiones necesarias para el efecto, esto de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015.*
- *El pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA”.*

De igual manera el contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje ante el supervisor del contrato dentro de los 5 días siguientes a su finalización. Se debe entender por legalización, la presentación de los documentos requeridos por el supervisor una vez cumplido el desplazamiento.

Así las cosas, resulta necesario destacar que, según el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en el sector público se celebra para actividades relacionadas con la administración y el funcionamiento de la entidad, y solo se puede hacer con personas naturales cuando no sea posible



hacerlo con personal de planta o se requieran conocimientos especializados. Estos contratos NO generan relación laboral ni prestaciones sociales, y deben tener una duración estrictamente necesaria

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

2. Obligaciones Específicas:

1. Diseñar y ejecutar guías y actividades pedagógicas especializadas para fortalecer el conocimiento y la apropiación de disciplinas clave como robótica, programación, biotecnología, matemática, química aplicada y otras ciencias básicas asociadas a las líneas tecnológicas.
2. Desarrollar talleres prácticos y demostrativos en las instituciones educativas priorizadas, utilizando metodologías activas que estimulen el aprendizaje experiencial y la resolución de problemas en contextos reales.
3. Implementar estrategias pedagógicas innovadoras para despertar el interés de los estudiantes en la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación, fomentando el pensamiento crítico y la creatividad.
4. Adaptar los contenidos a las características del territorio y perfil de los estudiantes, garantizando que la orientación vocacional sea accesible, contextualizada e inclusiva.
5. Fomentar el interés por la investigación aplicada, la innovación y el desarrollo tecnológico, desarrollando al menos un proyecto por Institución educativa, con tendencias emergentes y oportunidades del sector productivo.
6. Implementar estrategias de mentoría y acompañamiento para identificar talentos y fortalecer habilidades en los estudiantes, facilitando su vinculación con programas de educación técnica y tecnológica, esto identificando al menos 5 aprendices por



institucion con rendimiento destacado en disciplinas como robótica, programación, matemática, química aplicada y otras ciencias basicas asociadas a las líneas tecnológicas definidas.

7. Organizar y participar en eventos de divulgación tecnológica y científica, como ferias, hackatones, concursos y demostraciones, incentivando la participación activa de los estudiantes en entornos de innovación.
8. Producir material didáctico, guías, diseño curricular y recursos digitales que refuercen el aprendizaje de las disciplinas impartidas y faciliten el acceso a conocimientos especializados.
9. Realizar informes trimestrales para evaluar el impacto de las actividades de orientación vocacional y medir la apropiación de los conocimientos impartidos, los cuales deben ser revisados y validados por la orientadora vocacional y el dinamizador de innovación y competitividad del centro.
10. Presentar informes periódicos de gestión y resultados, consolidando información sobre avances, desafíos y recomendaciones para la mejora continua del proceso de orientación vocacional.
11. Realizar apoyo administrativo en las actividades que sean requeridas por la orientadora vocacional y/o el dinamizador de innovación y competitividad del centro.
12. Realizar al menos una visita al mes con el aula móvil en las instituciones educativas, presentado informe de evidencias de las actividad realizadas. Para cada salida se debe organizar el cronograma de salidas y acordar con el conductor del aula.
13. Y las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será ciudad de Quibdó – Chocó.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:



La supervisión del contrato estará a cargo de: la coordinadora de formación profesional o quien designe el Ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto Director Regional con funciones de Subdirector del Centro De Recursos Naturales, industria y biodiversidad designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **EMILIO PEREZ BALLESTEROS**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA RELACIONADA
-------------	-------------------------



ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/A AAA)	(DD/MM/A AAA)				
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	04/03/2024	15/12/2024	9	11	x	
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD"	01/11/2022	06/03/2023	4	6	X	
U.T. FOTOVOLTAICA NOVITA – CHOCÓ	14/03/2022	20/11/2022	8	6	X	
INSTITUTO TÉCNICO BACHILLERATO SEMESTRALIZADO ITEBAC	05/07/2017	30/11/2021	52	25	X	
EELMED INGENIERÍAS SAS	18/07/2017	ACTUAL	83		X	
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN DE SAMIRUNDO	25/08/2017	15/12/2017	3	20	X	
ROR INGENIERÍAS	28/10/2010	26/11/2011	12	29	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			174	7	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **WILMAR AGUILAR BALDOSEA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

ENTIDAD	EXPERIENCIA		Meses	Días	EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro			SI	NO
	(DD/MM/A AAA)	(DD/MM/A AAA)				



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CHOCÓ	26/02/2024	15/12/2024	9	19	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CHOCÓ	02/03/2023	31/12/2023	9	29	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CHOCÓ	01/02/2022	16/12/2022	10	16	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CHOCÓ	02/03/2021	16/09/2021	7	14	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CHOCÓ	22/09/2020	12/12/2020	2	20	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CHOCÓ	06/08/2019	18/12/2019	4	12	X	
INSTITUTO POLITÉCNICO PACIFICO	22/02/2015	30/11/2015	9	8	X	
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUIS CÓRDOBA"	05/01/2013	30/06/2015	30	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			83	28	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **CASTY ALDAHIR LAGAREJO MORENO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA
	CUMPLE
	X

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA RELACIONADA
A	



ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/A AAA)	(DD/MM/A AAA)				
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA "UNICLARETIANA"	24/01/2022	29/11/2024	29	10	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CHOCÓ	11/03/2023	30/12/2023	9	19	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CHOCÓ	19/02/2021	04/10/2021	8	15	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CHOCÓ	22/09/2020	12/12/2020	3	10	X	
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD"	05/10/2020	23/10/2020	0	18	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CHOCÓ	06/08/2019	18/12/2019	4	12	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			55	24	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **LICETH ANYELÍ MENA CÓRDOBA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE	NO CUMPLE	
	X		

EXPERIENCIA	EXPERIENCIA RELACIONADA
A	



ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/A AAA)	(DD/MM/A AAA)				
FUNDACIÓN PROMODES	13/07/2021	20/05/2024	34	7		
CODECHOCÓ	25/01/2018	25/12/2018	11	0		
CODECHOCÓ	08/11/2017	31/12/2017	1	22		
CODECHOCÓ	21/03/2017	21/08/2017	5	0		
CODECHOCÓ	23/11/2016	31/12/2016	1	15		
CODECHOCÓ	29/02/2016	29/07/2016	5	0		
IE MUNICIOAL LA LAGUNA - PITALITO HUILA	05/02/2010	27/02/2014	48	23		
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			50	7	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de los señores **EMILIO PEREZ BALLESTEROS, WILMAR AGUILAR BALDOSEA, CASTY ALDAHIR LAGAREJO MORENO y LICETH ANYELÍ MENA CÓRDOBA**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Director Regional con funciones de Subdirector de Centro, establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.



13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3356281 2022	JAVIER EDUARDO USMA MOGOLLON	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como facilitador para ejecutar actividades de i+d+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación de la estrategia tecnoacademia del ecosistema sennova.	Hasta el 31 de diciembre de 2022.	Valor Total \$50.050.000 Valor por mes \$4.550.000 y el equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3447461 2022	LINA MERCEDES VERGARA BLANCO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como facilitador para ejecutar	Hasta el 31 de diciembre de 2022.	Valor Total \$50.050.000 Valor por mes \$4.550.000 y el equivalente	Contratación Directa



		actividades de i+d+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación de la estrategia tecnoacademia del ecosistema sennova.		por fracción de mes.	
CO1.PCCNTR.3448027 2022	SILVIA MARIA VELLOJIN CONEO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como facilitador para ejecutar actividades de i+d+i a través de procesos de formación, orientación y entrenamiento a los aprendices, en los proyectos de las líneas de formación de la estrategia tecnoacademia del ecosistema sennova.	Hasta el 31 de diciembre de 2022.	Valor Total \$50.050.000 Valor por mes \$4.550.000 y el equivalente por fracción de mes.	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.



Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Quibdó, a los doce (12) días del mes de febrero del 2025.

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
Director Regional con funciones de
Subdirector del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad

Proyectó: María Angélica Vega Marcelín – Coordinadora de Formación Profesional